



MUNICIPALIDAD DE  
TEMUCO

APRUEBA CONVENIO DE COOPERACIÓN  
INSTITUCIONAL ENTRE EL CLUB DE  
LEONES TEMUCO ANTUMALAL Y LA  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO".

DECRETO: N°

849/

TEMUCO,

01 AGO 2019

VISTOS:

1.El D.F.L. 1-3063/80 que traspassa los Establecimientos Educativos a la Administración Municipal.

2.El Decreto Alcaldicio N° 3856 de 21 de diciembre de 2018, que aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Área de Educación, para el año 2018.

3.El convenio de Colaboración suscrito con fecha 26 de noviembre del año 2018, entre el Club de Leones Temuco Antumalal y la Municipalidad de Temuco.

4.Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695/88 Orgánica Constitucional de Municipalidades

**C O N S I D E R A N D O:**

1. Que, la Municipalidad tiene por finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local, asegurando su participación en el progreso económico, social, educacional y cultural de la comuna.

2. Que, para esos objetivos se hace necesario desarrollar distintas instancias de cooperación que contribuyan al desarrollo académico y social de ambas instituciones, en cuanto constituya un aporte al bienestar integral de los alumnos y al logro de sus objetivos institucionales.

3. Que, se ha suscrito un Convenio de Cooperación Institucional con el Club de Leones Temuco Antumalal a fin de desarrollar el Programa Lions Quest, en todos los niveles del Liceo Gabriela Mistral, lo que beneficiará a todos los alumnos del establecimiento y que a su vez, no implicará gastos para la Municipalidad de Temuco.

1786828

**DECRETO:**

1. Apruébese el convenio de Cooperación Institucional suscrito entre el Club de Leones Temuco Antumalal y la Municipalidad de Temuco, de fecha 26 de noviembre de 2018, singularizado el Vistos 3 y que se considera parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

EZB/CEV/MJAG/mjag

**DISTRIBUCIÓN**

- Club de Leones Temuco Antumalal
- Partes Municipalidad
- Gestión Pedagógica Departamento de Educación
- Jdco. Educación



**MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR**  
ALCALDE





## CONVENIO DE COOPERACION INSTITUCIONAL



### CLUB DE LEONES TEMUCO ANTUMALAL E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

En la ciudad de Temuco, a 26 días del mes de noviembre de 2018, entre el Club de Leones Temuco Antumalal, RUT 75.273.200-0, representado por su Presidente don Álvaro Gómez Mardones, Cédula Nacional de Identidad N° , en adelante “El Club de Leones”, por una parte y por la otra, la Ilustre Municipalidad de Temuco, RUT 69190700-7, representada por su Alcalde, don Miguel Becker Alvear, Cédula Nacional de Identidad N° , ambos domiciliados en la comuna Temuco, en adelante “La Municipalidad”, acuerdan suscribir el presente CONVENIO, conforme a los términos que se señalan a continuación:

#### CONSIDERANDO:

1. Que el Club de Leones es una agrupación sin fines de lucro, que tiene por finalidad el cumplimiento de los propósitos de la Asociación Internacional de Clubes de Leones, a la que pertenece, cuyo objeto es fomentar el desarrollo humano en todas las áreas.
2. Que la Asociación Internacional de Clubes de Leones, promueve en el mundo el Programa “Lions Quest”, conocido en español como “Leones Educando”, cuyo objetivo es el fomentar la sana convivencia estudiantil, el desarrollo cívico, facilitando a los maestros recursos probados para la enseñanza de alta calidad, a grupos de jóvenes de diferentes edades y dentro del marco de la sala de clases. Da oportunidades a los jóvenes para que aprendan y practiquen las destrezas para crear relaciones positivas en sus vidas. Une a la familia y la comunidad para crear una red de apoyo para el crecimiento de una juventud saludable, desarrollando destrezas indispensables para la juventud.
3. Que la Municipalidad tiene bajo su administración Escuelas y Liceos donde se forman jóvenes que serán parte del futuro de nuestro país.
4. Que las partes que suscriben el presente Convenio, estiman del más alto interés establecer instancias de cooperación, que contribuyan al desarrollo académico y social de ambas instituciones, en cuanto constituya un aporte al bienestar integral de los alumnos y al logro de sus objetivos institucionales.
5. Que los Establecimientos Educacionales al amparo de la Municipalidad, poseen niveles educativos que van desde Pre Kinder hasta Cuarto Medio, con una matrícula cercana a los 19.000 alumnos, con un índice de Vulnerabilidad Social cercano al 55%.



## CONVENIO DE COOPERACION INSTITUCIONAL



6. Que “Lions Quest” o “Leones Educando”, es un Programa Preventivo y Educativo de la Fundación Internacional de Clubes de Leones, perteneciente a la Asociación Internacional de Clubes de Leones, que está en marcha en más de 90 países del mundo. Los Programas Lions Quest, enseñan a los jóvenes las destrezas necesarias para una vida exitosa. Las destrezas incluyen: a) Aprender a asumir responsabilidades, b) Tener una comunicación eficaz, c) Poder fijarse metas, d) Tomar decisiones correctas, e) Aprender a rechazar el uso de alcohol y drogas, entre otros objetivos. Estos Programas Educativos ayudan a los jóvenes, a sus padres y maestros a convivir con los desafíos emocionales, físicos y sociales que confrontan los adolescentes. El Programa ayuda a desarrollar importantes habilidades al promover la actitud social positiva, respeto mutuo y responsabilidad, además es un medio eficaz para guiar la vida de los jóvenes por el camino saludable, libre de drogas y violencia.

### **CONVIENEN EN:**

**PRIMERO:** Suscribir el presente Convenio, con la finalidad de desarrollar el Programa Lions Quest, al que se hace referencia en el numeral Segundo de estos considerandos, entendido este como un Plan Piloto Comunal, en el Establecimiento Liceo Gabriela Mistral, en adelante “el establecimiento”, a contar del año escolar 2018 y por espacio de cuatro (4) años.

El Club de Leones comprende la relevancia del desarrollo de este Programa Educativo, que se ejecutará en el establecimiento indicado, para lo cual desarrollará todas las gestiones necesarias para apoyar, fomentar, promover y cooperar en todas aquellas acciones que permitan el éxito del Programa, para lo cual se designará un Comité de Trabajo, compuesto por un máximo de cinco (5) personas, con atribuciones de carácter ejecutivo y resolutivo, designado por las partes conforme lo indicado en punto Tercero.

**SEGUNDO:** Que, en ese contexto, el establecimiento indicado, impartirá a contar del año escolar 2018 el Programa Educativo Lions Quest, en todos los niveles educacionales del establecimiento, beneficiando a la totalidad de los alumnos, incorporando este Programa al Curriculum Educativo, correspondiendo al Establecimiento desarrollar las estrategias para su implementación, su puesta en marcha, su evaluación cualitativa y cuantitativa, debiendo desarrollar indicadores que demuestren los resultados de la aplicación del Programa.

El establecimiento convocará semestralmente al Equipo de Trabajo, para informar sobre los resultados del Programa, sus mejoras o modificaciones.



## CONVENIO DE COOPERACION INSTITUCIONAL



**TERCERO:** Para el desarrollo, fomento, promoción, cooperación y evaluación del Programa Lions Quest, ambas organizaciones conformarán un Comité de Trabajo compuesto por cinco (5) miembros designados de la siguiente manera:

El Director del establecimiento, quien lo presidirá, dos (2) personas nominadas por el Club de Leones Temuco Antumalal, un (1) integrante de la comunidad educativa del establecimiento y una (1) persona, el Asesor Técnico Pedagógico del Departamento de Educación de la Municipalidad de Temuco.

**CUARTO:** Para la implementación del Programa Lions Quest, el Club de Leones deberá ceñirse a las normas y directrices de funcionamiento de la Matriz Internacional que controla el Programa, debiendo respetar los reglamentos internos, las normas técnico-administrativas y la estructura que rija en dicha Institución.

De igual forma será responsable de la administración de los recursos tecnológicos, financieros y profesionales que Lions Quest disponga para la puesta en marcha y funcionamiento del Programa Educativo.

El Club de Leones organizará, coordinará, fiscalizará y desarrollará la puesta en marcha del Programa, gestionará y coordinará con la Organización Internacional la capacitación docente, la entrega de material docente, textos de estudio, material de trabajo en aula, su certificación y las autorizaciones necesarias para la ejecución del Programa.

Para lo anterior gestionará el financiamiento correspondiente con la Fundación Internacional de Clubes de Leones.

**QUINTO:** Asimismo, ambas Instituciones y/o el Comité de Trabajo, podrán realizar actividades accesorias, complementarias o conexas a las indicadas en los Programas de Estudio, de modo de potenciar la calidad e integridad de las mismas, tales como Programas de Trabajo (para alumnos beneficiarios, personal docente, no docente u otros de la comunidad educativa del establecimiento), asistencia a conferencias, congresos y seminarios u otras que se estimen pertinentes, lo anterior sin costos para la Municipalidad de Temuco y el Departamento de Educación.

**SEXTO:** El propósito general de este Convenio es incrementar y mejorar la efectividad de las acciones educativas. Para ello las Instituciones firmantes se comprometen a desarrollar una relación recíproca de aprendizaje y colaboración que permita mejorar las necesidades educacionales, diseñar proyectos, innovar metodologías y optimizar recursos, abriendo más y mejores oportunidades educativas para los destinatarios del presente Convenio.



## CONVENIO DE COOPERACION INSTITUCIONAL



**SEPTIMO:** La Municipalidad se compromete a desarrollar e implementar el Programa Educativo Lions Quest en el establecimiento, durante los años escolares 2018, 2019, 2020 y 2021. Planificar su seguimiento, exigir los instrumentos de evaluación, demostrar su eficiencia y mostrar su efectividad como Plan Piloto, lo que no implica gastos para la Municipalidad de Temuco.

La Municipalidad, a través del establecimiento, convocará trimestralmente al Comité de Trabajo, para demostrar los resultados del Programa, sus mejoras o modificaciones.

El Club de Leones, por su parte, se compromete a gestionar los recursos pertinentes para la puesta en marcha, implementación, seguimiento y evaluación del Programa Piloto Lions Quest en el establecimiento durante los próximos cuatro (4) años.

También la Municipalidad, ya sea por su Alcaldía o el Departamento de Administración de Educación Municipal (DAEM), se comprometen a aportar materiales de estudios u otros que pudieren ser necesarios para la coordinación de las actividades que digan relación con el presente convenio, cuando le sean solicitados, para el mejor funcionamiento del Programa en el establecimiento.

**OCTAVO:** Queda prohibida a la Municipalidad de Temuco, alguno de sus departamentos, centros educacionales y todo otro estamento, el reproducir por cualquier medio los recursos físicos y/o materiales entregados por el Club de Leones, salvo en lo que respecta a la entrega de dichos recursos al centro educacional identificado, para el correcto desempeño del Programa, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 20.285. Lo anterior, debido a que todo lo que incumbe al Programa Lions Quest, se encuentra amparado por derechos de autor.

El Club de Leones se compromete a que no entregará ni divulgará información de carácter confidencial de los alumnos y/o participantes en este Convenio.

Una vez finalizado el Programa Lions Quest, la Municipalidad deberá hacer entrega de todo recurso físico o digital que, habiendo sido entregado por el Club de Leones, posea.

Asimismo, no está permitido a la Municipalidad de Temuco, el reproducir total o parcialmente, tanto los procedimientos, como los contenidos del Programa en el que se sustenta el presente Convenio. De esta forma, la Municipalidad no podrá aplicar el Programa Lions Quest, sin la previa suscripción de Convenio con el Club de Leones.



## CONVENIO DE COOPERACION INSTITUCIONAL



**NOVENO:** El Club de Leones, se reserva el derecho a disponer el término de manera anticipada del convenidos, ya sea por finalizar la actividad objeto del presente Convenio o por razones convenientes a los intereses Leonísticos, esto es la realización de una actividad sin fines de lucro, político y religioso, en especial, por el incumplimiento por parte de la

Municipalidad de las obligaciones que derivan del presente Convenio, con la única obligación de notificar por escrito al establecimiento con cinco (5) días de anticipación. Sin perjuicio de lo dicho las partes, en todo caso y en cualquier tiempo, pueden poner término a este Convenio de común acuerdo y esperando el término del año escolar.

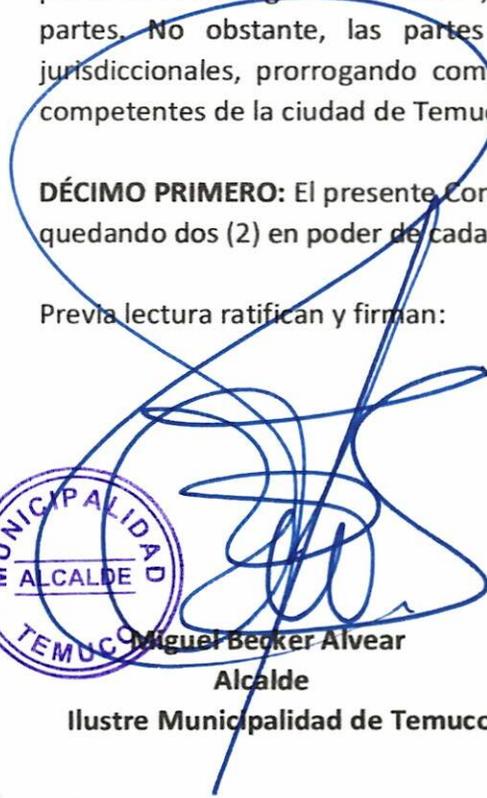
En caso que el Club de Leones o la Municipalidad incumplan las obligaciones contenidas en la cláusula Octava del presente Convenio, el Club de Leones o la Municipalidad se reservan el derecho a hacer efectiva la responsabilidad civil y penal que corresponda.

**DÉCIMO:** Toda diferencia que resulte de la interpretación o aplicación de este Convenio o de los acuerdos específicos que se celebren en virtud de éste, se solucionará, en principio, por la vía de la negociación directa, manteniendo siempre una relación armónica entre las partes. No obstante, las partes se reservan el derecho de recurrir a instancias jurisdiccionales, prorrogando competencia, en este último caso, para ante Tribunales competentes de la ciudad de Temuco.

**DÉCIMO PRIMERO:** El presente Convenio se firma en cuatro (4) ejemplares de igual tenor, quedando dos (2) en poder de cada parte.

Previa lectura ratifican y firman:



  
Miguel Becker Alvear  
Alcalde  
Ilustre Municipalidad de Temuco



  
Álvaro Gómez Maldonado  
Presidente  
Club de Leones Temuco Antumalal

